



AL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA

DON FLORENTINO MATELLANO ROMERA, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CGT)**, y con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Constitución 1, CP 28400 COLLADO VILLALBA, ante esta Sala comparece y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que mediante el presente escrito vengo a interponer **RECLAMACIÓN PREVIA** en materia de **CONFLICTO COLECTIVO** frente al **AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA**, con domicilio en la Plaza de la Constitución número 1 de Collado Villalba, CP 28400 (Madrid).

Reclamación previa que baso en los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- El ACUERDO DE FUNCIONARIOS del Ayuntamiento de Collado Villalba vigente en la actualidad, entre otras, recoge las siguientes disposiciones:

Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1-Ámbito personal

El presente Acuerdo Colectivo será de aplicación al personal funcionario que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Collado Villalba.

El personal funcionario interino, gozará de los mismos derechos y obligaciones que el personal funcionario en propiedad, aunque para la percepción de determinados derechos o beneficios sociales o económicos podrá exigirse, especificándose en los artículos correspondientes, una determinada antigüedad o permanencia en el Ayuntamiento o el requisito de ser fijo en plantilla.

Artículo 6. JORNADA DE TRABAJO - PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE OFICIOS

Con carácter general la jornada ordinaria de trabajo en cómputo anual será de 1519 horas efectivas, con un promedio diario de 7 horas salvo horarios especiales.

Artículo 7.1. JORNADA EFECTIVA DE TRABAJO EN CÓMPUTO ANUAL

7.1.1. La Policía local tendrá una jornada efectiva de trabajo en cómputo anual de 1.520 horas anuales, y para aquellos efectivos que se adscriban

